

	CONTRATO DE SUMINISTRO	CONTRATO Nº: 405.575 TSA0070001
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE UNA (1) UD. DE REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA		
SUMINISTRADOR: INDUSTRIAS GUERRA, S.A.		
N.I.F.: A-36018026		

En Madrid, a 22 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte: D. ROMÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente contrato en Avda. Benigno Sánchez Méndez, s/n, 36590 Vila de Cruces, Pontevedra y con D.N.I. 33.189.630-D.

De otra: D^a. INMACULADA SALAS BURGOS, mayor de edad, con domicilio en domicilio en Madrid, calle Maldonado, nº 58, con N.I.F. 3.084.010-D y D. JUAN JOSÉ ULLOA SANTAMARÍA, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior y con N.I.F. nº 50.053.893-M.

INTERVIENEN

El Sr. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, interviene en nombre y representación de INDUSTRIAS GUERRA, S.A., domiciliada en Avda. Benigno Sánchez Méndez, s/n, 36590 Vila de Cruces, Pontevedra, con N.I.F. A-36018026, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de escritura de su calidad de Consejero Delegado de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 5 de octubre de 2016, ante la Notario Lalin, Pontevedra, D^a. M^a Teresa Sancho Sánchez, con el número 674 de los de su protocolo, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante EL SUMINISTRADOR.

Los Sres. SALAS BURGOS y ULLOA SANTAMARÍA, intervienen en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio en Madrid, calle Maldonado 58, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 21 de julio de 2006, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano, con el número 2721 de su protocolo, y el segundo, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 13 de enero de 2017, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 146 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 43W9-CEBE-EFCO-F315-46A8
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 53 página(s)



MANIFIESTAN

Que TRAGSA requiere, para el ejercicio de su actividad, del suministro de una (1) Ud. de remolque forestal con grúa, que INDUSTRIAS GUERRA, S.A. le puede facilitar, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se registrará a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto. El SUMINISTRADOR se obliga a suministrar a TRAGSA, una (1) Ud. de remolque forestal con grúa, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del suministrador y en el "Cuadro de Unidades y Precios", los cuales, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Grupo TRAGSA designado al efecto.

Importe. El importe del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00€) IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del contrato, tales como transporte, envases, embalajes, empaquetado, puesta en marcha, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste necesario para la correcta consecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios. El SUMINISTRADOR renuncia expresamente a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. A la entrega del suministro solicitado de conformidad con lo establecido en el presente contrato, el SUMINISTRADOR expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

TRAGSA
AT. Isidro Fernández Segura
C/Maldonado, 58 28006 Madrid

Grupo TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente Grupo TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. Los importes de las facturas serán abonados mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vigencia. El plazo de vigencia del presente contrato será de UN AÑO contado a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazos de entrega. El plazo máximo de entrega del suministro de los materiales será de un máximo de 90 días naturales, contado a partir de la fecha del pedido por parte de TRAGSA al suministrador, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si el suministro ha sido recepcionado de conformidad por parte de Tragsa.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste contrato, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de TRAGSA de acuerdo con lo establecido en este contrato.

Penalidades administrativas. Si el SUMINISTRADOR, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento en el plazo de entrega: **penalidades diarias de un 2 por mil del importe** de las entregas no realizadas en plazo sin necesidad de previo requerimiento al SUMINISTRADOR de su incursión en mora.
 - o Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, lleva aparejada una **penalidad del 1% del importe del contrato**.

En caso de que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. TRAGSA establece como condición especial de ejecución del contrato el cumplimiento de los pagos que el suministrador ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Lugar de entrega. La ejecución del contrato se verificará con la recepción en nuestros talleres, a través del Coordinador del Parque, de la entrega del Remolque Forestal, su documentación correspondiente y su correcto funcionamiento en la puesta en marcha.

Los materiales serán suministrados a TRAGSA libres de gastos de carga, portes y embalajes. TRAGSA solicitará los materiales objeto de suministro a través de un pedido, en el que se indicará el lugar de entrega concreto. La recepción estará completada, una vez el SUMINISTRADOR haya entregado todos los materiales solicitados bajo pedido.

El documento que acreditará la recepción del pedido será el documento de recepción firmado por el Coordinador del Parque de Maquinaria, al que se adjuntará el albarán del proveedor correspondiente a la entrega los materiales sujetos al contrato.

El suministrador deberá entregar obligatoriamente, junto con cada unidad y sin cargo alguno para TRAGSA, la correspondiente tarjeta técnica de ITV, así como otros documentos que fueran necesarios.

De modo orientativo, se indica que las entregas se podrán realizar en cualquiera de las instalaciones de TRAGSA sitas en:

SANTIAGO DE COMPOSTELA
Polígono del Tambre, Vía Pasteur 29-31
15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (Coruña)
Tfno: 981953542

Obligaciones del suministrador respecto al producto suministrado. El SUMINISTRADOR se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas y en lo ofertado por el SUMINISTRADOR. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al SUMINISTRADOR la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El SUMINISTRADOR responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el SUMINISTRADOR proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El SUMINISTRADOR asume que las operaciones de mantenimiento (cambios de aceite y filtros) las hace TRAGSA con sus medios, siguiendo las prescripciones de mantenimiento del fabricante, sin por ello perder la garantía. Así también, después de verificar los filtros y aceites prescritos por el fabricante en el manual de mantenimiento, podrá utilizar filtros y aceites originales o equivalentes, según los casos.

En caso de encontrar algún desperfecto o el material se encuentre en mal estado, será devuelto al proveedor, sin gastos para TRAGSA, y por tanto no aceptado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Plazo de Garantía. Los suministros entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía total de DIECIOCHO (18) meses (6 meses adicionales al mínimo de 12 meses exigido en el PCAP), a contar desde la fecha de recepción. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los vicios y de los defectos que en los materiales entregados hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSA los hayan examinado o reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales suministrados por el SUMINISTRADOR no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al SUMINISTRADOR, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los materiales, dejándolos de cuenta del SUMINISTRADOR y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Obligaciones del suministrador respecto a su personal. El SUMINISTRADOR quedará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y en consecuencia:

- Deberá estar al corriente de pago, tanto de los salarios, como de las cuotas de Seguridad Social, de sus empleados, debiendo presentar, a requerimiento de Grupo TRAGSA, la documentación que justifique el cumplimiento de tales obligaciones. La no presentación de dicha documentación facultará a GRUPO TRAGSA para resolver el presente contrato, quedando sujetas las cantidades devengadas y no cobradas al cumplimiento de las obligaciones del SUMINISTRADOR.
- El SUMINISTRADOR y sus empleados deberán respetar escrupulosamente las medidas conducentes a garantizar la seguridad en el suministro del producto (incluida la carga y transporte), así como las medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, siendo el único responsable de la seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios al tal efecto.

El SUMINISTRADOR en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Grupo Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

Garantía definitiva. Con carácter previo a la formalización del contrato, el SUMINISTRADOR declara haber constituido garantía definitiva, por importe del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, mediante transferencia bancaria.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al SUMINISTRADOR en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del SUMINISTRADOR en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Las retenciones se devolverán una vez finalizado el período total de garantía, estipulado en el presente contrato.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el SUMINISTRADOR en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el SUMINISTRADOR manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de Grupo TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir Grupo TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El SUMINISTRADOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando Grupo TRAGSA así se lo requiera.

El SUMINISTRADOR y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de Grupo TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del SUMINISTRADOR en la página Web de Grupo TRAGSA (o bien Grupo TRAGSA se compromete a facilitar al SUMINISTRADOR la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad. El SUMINISTRADOR responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del SUMINISTRADOR el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. De igual forma será responsables de los perjuicios patrimoniales, materiales y personales causados a TRAGSA o a terceros derivados de los defectos del producto suministrado o negligencias cometidas durante el proceso de descarga, incluido los daños ocasionados al producto suministrado que deberán ser repuestos íntegramente por el suministrador.

En cualquier momento, una vez formalizado el contrato, TRAGSA podrá solicitar al SUMINISTRADOR la Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una Responsabilidad Civil que cubra un riesgo por importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€).

El CONTRATADO se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATADO que se le hubieran podido imponer.

No podrá oponerse el CONTRATADO al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATADO, prevalecerán aquellas.

Cesión del contrato. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Confidencialidad.- El SUMINISTRADOR reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los

datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican.

En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de

conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:
dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA

D. ROMÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

D^a. INMACULADA SALAS BURGOS

D. JUAN JOSÉ ULLOA SANTAMARÍA

	CUADRO UNIDADES Y PRECIOS	CONTRATO N°: 405.575 TSA0070001 Fecha: 22/01/2021
---	----------------------------------	--

REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA			
Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1	Remolque forestal con grúa para la carga de madera y otras aplicaciones forestales:	85.000,00€	85.000,00€
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			85.000,00€

- **Servicio post-venta (número de talleres para el SAT): 20**
- **Características técnicas: de conformidad con la oferta previa del SUMINISTRADOR**

Por EL SUMINISTRADOR

Por Grupo TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA (1) UD. DE REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0070001

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **suministro de una (1) Ud. de REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA (código CPV 16510000-3)**. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV
Único	Remolque forestal con grúa para la carga de madera y otras aplicaciones forestales	16510000-3

(remolques autocargadores para usos agrícolas)

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El Remolque Forestal con Grúa, objeto del contrato, a suministrar a Tragsa estarán libres de gastos de carga/descarga, portes y embalajes (punto 3).
- El plazo mínimo de garantía del remolque a suministrar será de **UN** año (punto 11)
- El plazo de vigencia del contrato será de **UN** año (punto 13)
- El plazo de entrega del remolque a suministrar **no podrá ser superior a 90 días naturales**, por lo que no serán admitidas las licitaciones con plazos de entrega superiores (punto 13)
- El remolque debe cumplir con las especificaciones solicitadas y con los parámetros técnicos mínimos exigidos en el pliego técnico (punto 2 del pliego técnico).
- Forma de facturación y pago.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

TRAGSA establece como condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria quedará obligada al pago de los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato, según el caso, conforme con la legislación vigente.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (114.950,00 €) I.V.A. incluido**, de los que NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €) es el presupuesto base de licitación sin IVA; correspondiendo DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (19.950,00 €) al IVA conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA			
Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1	Remolque forestal con grúa para la carga de madera y otras aplicaciones forestales	95.000,00 €	95.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			95.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			19.950,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			114.950,00 €

El precio unitario se considera como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas aquellas ofertas que superen dicho precio unitario máximo.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, envases, embalajes, empaquetado, puesta en marcha, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en

cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA	
1 Ud. Remolque forestal con grúa para la carga de madera y otras aplicaciones forestales	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	95.000,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	95.000,00 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0070001**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 01 de diciembre de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación en aplicación del artículo 159.4. c) de la LCSP.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación, se indica:

D. Antonio Moral Ortiz

Tlfno: 913963678; E-mail: amoral@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II). No obstante, lo anterior con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportar la documentación que acredite la información consignada en la misma a solicitud del Grupo Tragsa, si no se ha podido verificar electrónicamente dicha información.
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para

realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:

- **95.000,00 €,**

Esto se acreditará por el licitador mejor valorado mediante la presentación de copia de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el registro mercantil y auditadas en el caso de que éste requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil..

5.3.- Solvencia técnica

1. Declaración Responsable suscrita por el representante legal de la empresa que incluya una relación de suministros similares, relativos al Código CPV: 16510000 que constituye el objeto del contrato, **cuyo importe acumulado en los últimos tres años sea de al menos:**

- **142.500 €.**

Junto con esta declaración se incluirá una relación de los suministros similares realizados indicando el cliente para el que se realizaron, la descripción, las fechas de ejecución y el importe de los mismos.

Esto se acreditará por el licitador mejor valorado mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; que incluyan los datos incluidos en la relación de suministros similares realizados si el destinatario es un ente público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2. En el caso de licitadores fabricantes, declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, manifestando que son fabricantes de la marca ofertada.
3. En el caso de licitadores distribuidores, declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, manifestando que son distribuidores oficiales de la marca ofertada. A dicha declaración del licitador distribuidor se deberá adjuntar declaración del responsable legal del fabricante en la que se especifique que el licitador es distribuidor oficial.
4. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, manifestando que se dispone de al menos 2 servicios oficiales de asistencia y post-venta (SAT) de la marca.

EN NINGÚN CASO DEBE APARECER EN DICHA DECLARACIÓN EL NÚMERO TOTAL DE SERVICIOS POST-VENTA. EL NÚMERO TOTAL DE SERVICIOS POSTVENTA VENDRÁN OFERTADOS EN EL SOBRE B.

5.4.- Calidad y Gestión Medioambiental

El adjudicatario deberá cumplir y respetar la legislación vigente en materia medioambiental que le afecte en la aplicación de sus trabajos.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgarán **65 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

6.1.2.- Criterios cualitativos

A) Criterios técnicos

- **Características y especificaciones técnicas: veinticinco puntos (25 puntos).**

Las máquinas deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego. Dado que estas, aun cumpliendo con las características técnicas mínimas solicitadas, pueden ser mejores unas respecto a otras, y su utilización afectar a un mejor rendimiento en su aplicación, a mejoras medioambientales y a un mejor comportamiento en materia de ergonomía y seguridad para el operador; se considera, según su importancia o relevancia, como mejor comparativa técnica, otorgar hasta un máximo de 25 puntos, según las características de los siguientes parámetros:

- **Fuerza de tracción del remolque, en kN, (5 puntos):** al remolque con la fuerza de tracción mínima indicada en el pliego de PPT se le otorgará cero puntos; al resto se le otorgará 1 punto por cada kN adicional que disponga sobre el mínimo establecido; hasta un máximo de 5,00 puntos.
- **Fuerza de tiro del cabrestante del remolque, o capacidad de arrastre en la primera**

capa, en daN (5 puntos): al cabrestante con mayor fuerza de tiro en la primera capa, se le otorgarán 5 puntos; al resto de forma proporcional.

- **Momento de elevación de carga de la grúa en KNm (5 puntos):** a la grúa con el momento de elevación mínimo indicado en el en el pliego de PPT se le otorgará cero puntos; al resto se le otorgará 0,50 puntos por cada kNm adicional que disponga sobre el mínimo establecido; hasta un máximo de 5,00 puntos.
- **Capacidad de alcance de la grúa, en m. (5 puntos):** a la grúa con el alcance mínimo indicado en el pliego PPT se le otorgará cero puntos; al resto se le otorgarán 1 punto por cada 10 cm. adicional que disponga sobre el mínimo establecido; hasta un máximo de 5 puntos.
- **Fuerza de tiro del cabrestante de la grúa, o capacidad de arrastre en la primera capa, en daN (5 puntos):** al cabrestante con mayor fuerza de tiro en la primera capa, se le otorgarán 5 puntos; al resto de forma proporcional.

B) Criterios relacionados con la comercialización

- **Nº de Servicios post-venta de la marca y del distribuidor (2 puntos):** Se atribuirán cero puntos al ofertante que disponga del mínimo solicitado en el pliego (2 servicios SAT en España), al resto de licitadores se le otorgará 0,20 puntos por cada taller SAT adicional que disponga sobre el mínimo establecido; hasta un máximo de 2,00 puntos.
- **Ampliación de la garantía de funcionamiento (4 puntos).** Se otorgará 1 punto por cada periodo de seis meses que se aumente sobre la garantía mínima exigida (un año), hasta un máximo de 4 puntos.
- **Plazo de entrega (4 puntos).** Se atribuirán cero puntos al ofertante que ofrezca el plazo de entrega máximo establecido (90 días), al resto se le otorgará 1,00 punto por cada 10 días de antelación sobre las establecidas como máximo; hasta un máximo de 4,00 puntos.
- Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los suministros

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No será de aplicación lo establecido al respecto en la LCSP respecto de las ofertas anormalmente bajas.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- En su caso, resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- A efectos de acreditar la solvencia Económica: Fotocopia de las cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar la solvencia Técnica: Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; que incluyan el destinatario, la descripción de los trabajos realizados, las fechas de ejecución y el importe de los trabajos realizados. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos referentes a los trabajos realizados.
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.
- No obstante, si TRAGSA lo estimara oportuno y en base al Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirle otros complementarios.
- El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.
- Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará con la recepción en nuestros talleres, a través del Coordinador del Parque, de la entrega del Remolque Forestal, su documentación correspondiente y su correcto funcionamiento en la puesta en marcha.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Los materiales serán suministrados a TRAGSA libres de gastos de carga, portes y embalajes. TRAGSA solicitará los materiales objeto de suministro a través de un pedido, en el que se indicará el lugar de entrega concreto. La recepción estará completada, una vez el adjudicatario haya entregado todos los materiales solicitados bajo pedido.

El documento que acreditará la recepción del pedido será el documento de recepción firmado por el Coordinador del Parque de Maquinaria, al que se adjuntará el albarán del proveedor correspondiente a la entrega los materiales sujetos al contrato.

El suministrador deberá entregar obligatoriamente, junto con cada unidad y sin cargo alguno para TRAGSA, la correspondiente tarjeta técnica de ITV, así como otros documentos que fueran necesarios.

Por otra parte, el adjudicatario asume que las operaciones de mantenimiento (cambios de aceite y filtros) las hace TRAGSA con sus medios, siguiendo las prescripciones de mantenimiento del fabricante, sin por ello perder la garantía. Así también, después de verificar los filtros y aceites prescritos por el fabricante en el manual de mantenimiento, podrá utilizar filtros y aceites originales o equivalentes, según los casos.

En caso de encontrar algún desperfecto o el material se encuentre en mal estado, será devuelto al proveedor, sin gastos para TRAGSA, y por tanto no aceptado.

De modo orientativo, se indica que las entregas se podrán realizar en cualquiera de las instalaciones de TRAGSA sitas en:

- TRAGSA EN GALICIA

Parque Regional en:

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Polígono del Tambre, Vía Pasteur 29-31

15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (Coruña)

Tfno: 981953542

-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente

el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar. En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberá comunicarlo con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables del Grupo Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

Seguro

Tragsa podrá solicitar a lo largo de la vigencia del contrato certificación original emitida por compañía aseguradora acreditativa de la existencia de una póliza de seguros vigente de Responsabilidad Civil que cubra un riesgo por importe mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€).

Plazo de Garantía

Los suministros entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una **garantía mínima de UN año**, a contar desde la fecha de recepción. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los vicios y de los defectos que en los materiales entregados hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSA los hayan examinado o reconocido o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales suministrados por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los materiales, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V.

- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de UN AÑO contado a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El **plazo máximo de entrega del suministro** de los materiales **no podrá ser superior a 90 días naturales**, contado a partir de la fecha del pedido por parte de TRAGSA al suministrador, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si el suministro ha sido recepcionado de conformidad por parte de Tragsa. No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido.

En caso de que el adjudicatario mejore el plazo de entrega, se tomará como plazo máximo de entrega el indicado por éste en la oferta. El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento en el plazo de entrega: **penalidades diarias de un 2 por mil del importe** de las entregas no realizadas en plazo sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:
 - o -Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, lleva aparejada una **penalidad del 1% del importe de adjudicación**.

En caso de que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

A la entrega del suministro solicitado de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

TRAGSA
AT. Antonio Rafael Moral Ortiz
C/Maldonado, 58
28006 Madrid

El importe de la factura será abonada mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él

dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.

- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (Cláusula de Protección de Datos y Confidencialidad) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid noviembre de 2020

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE 1 UD. REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA - Ref: TSA0070001**- se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

a) Criterios económicos:

REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA			
Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
1	Remolque forestal con grúa para la carga de madera y otras aplicaciones forestales:		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)			

Nota: en caso de error aritmético en la valoración total de la oferta económica se atenderá a los precios unitarios ofertados.

b) Criterios relacionados con la comercialización:

Servicio post-venta (número de talleres para el SAT): _____

Se incluirá además listado de todos los talleres indicando su nombre, dirección y contactos).

En caso de no presentar dicha documentación se valorará con cero (0) puntos este apartado; así mismo indicar que en caso de discrepancia entre el número de los SAT indicados en este cuadro y el número de SAT reflejados en los listados, se tomará como dato para la puntuación el que reflejen los listados.

Plazo de entrega (máximo plazo de entrega de 90 días naturales):

- Plazo de entrega (en días naturales): _____

Ampliación de la garantía (ampliación sobre la garantía mínima solicitada de un año -12 meses-):

- Ampliación garantía (en meses): _____

c) Criterios técnicos:

Para realizar esta valoración se deben indicar los valores de los parámetros que se reflejan más abajo y que se deben rellenar en las tablas siguientes:

- Características técnicas principales
- Seguridad
- Otras prestaciones y equipamiento ofertados, adicionales a los exigidos en el pliego

ES IMPRESCINDIBLE, JUNTO CON LA OFERTA, LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA, QUE DAN SOPORTE A LOS DATOS REFLEJADOS EN LA MISMA. En caso de no presentar dicha documentación e información, se valorarán con cero (0) puntos los apartados técnicos que no se puedan contrastar. Así mismo indicar, para la oferta técnica, que en caso de discrepancia entre el valor indicado en las siguientes tablas de características técnicas y la documentación aportada, se tomará como dato para la puntuación el indicado en la documentación técnica aportada

Nota: ver tabla de parámetros a rellenar en la página siguiente

REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA		
OFERTANTE:		
MARCA:		
MODELO:		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES DEL REMOLQUE OFERTADO		
Fuerza de tracción del remolque, en kN		
Largo con lanza incluida, en mm		
Dimensiones de la caja, largo x ancho, en mm		
Dimensiones de las Balderas laterales, largo x ancho, en mm		
Frenos de disco bañados en aceite	Si/No	
Dispositivo eléctrico para unificar freno tractor-remolque	Si/No	
Neumáticos forestales 500/45-22,5	Si/No	
Velocidad de tracción, en función del caudal suministrado, en km/h,		
CABRESTANTE REMOLQUE		
Fuerza de tiro Cabrestante Remolque, o capacidad de arrastre en la primera capa, en daN		
Capacidad del tambor: 14 mm – 50 m	Si/No	
50 m de cable de acero 14 mm de diámetro - rotura 15000 daN	Si/No	
Grillete y gancho	Si/No	
GRÚA DE CARGA		
Momento de elevación de carga de la grúa en KNm		
Alcance hidráulico de la grúa en m		
Grapa forestal con rotor de giro	Si/No	
Ancho y apertura de la grapa, en mm		
Juego de estabilizadores	Si/No	
Enfriador de aceite con ventilador/es de accionamiento eléctrico	Si/No	
CABRESTANTE GRÚA		
Fuerza de tiro Cabrestante Remolque, o capacidad de arrastre en la primera capa, en daN		
Capacidad del tambor: 8/9 mm – 50 m – rotura 5000 daN	Si/No	
50 m de cable de acero 8 mm de diámetro	Si/No	
Grillete y gancho	Si/No	
NOTAS Y OBSERVACIONES:		

ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA QUE DA SOPORTE A LOS DATOS REFLEJADOS EN LA OFERTA

El suministro ofertado se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO _____****Ref. TSA** _____

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación _____

Ref: _____ por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores con discapacidad: _____

El número de trabajadores de la empresa es igual o mayor a 50: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

En su caso, cumplimiento medidas alternativas a LISMI: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR (no aplica)

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta. En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

Declaro que el licitador ha realizado un volumen anual de negocios, el ejercicio de mayor ejecución de los últimos tres años de:

<i>Anualidad</i>	
<i>Volumen de negocio (En Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SUMINISTROS DEL MISMO CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes suministros con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

<i>Descripción suministro</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.1.- DECLARACIONES RESPONSABLES

En el caso de licitadores fabricantes, el representante legal de la empresa, DECLARA que son fabricantes de la marca ofertada. SI/NO

En el caso de licitadores distribuidores, el representante legal de la empresa, DECLARA que son distribuidores oficiales de la marca ofertada. SI/NO

A dicha declaración del licitador distribuidor se deberá adjuntar declaración del responsable legal del fabricante en la que se especifique que el licitador es distribuidor oficial.

El representante legal de la empresa, declara que se dispone de al menos 2 servicios oficiales de asistencia y post-venta (SAT) de la marca. SI/NO

EN NINGÚN CASO DEBE APARECER EN DICHA DECLARACIÓN EL NÚMERO TOTAL DE SERVICIOS POST-VENTA. EL NÚMERO TOTAL DE SERVICIOS POSTVENTA VENDRÁN OFERTADOS EN EL SOBRE B

(Sello, Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO V (1)**AVAL BANCARIO**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de “.....”.

REF: _____

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN

AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)

SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por
Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de “.....”. REF: _____, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por Tragsa, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la

realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA (1) UD. DE REMOLQUE FORESTAL CON GRUA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0070001

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las especificaciones y características técnicas que deben cumplir el **Remolque Forestal con Grúa para la carga de madera y otras aplicaciones forestales, así como el equipamiento necesario para su funcionamiento, objeto de la licitación.**

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBE OBJETO CUMPLIR EL REMOLQUE FORESTAL CON GRÚA, OBJETO DEL CONCURSO.

Normativa de cumplimiento mínimo

Normativa de homologación: Directiva 2007/46/CE, y sus modificaciones.

RD 2822/1998 – Reglamento General de Vehículos.

De conformidad con la Directiva 2006/42/CE y el R.D. 1644/2008, el equipo deberá disponer del marcado CE.

De conformidad con el R.D. 1215/97 y R.D. 485/97, el equipo deberá llevar correctamente señalizados los riesgos del equipo.

2.1.- Características generales.

El remolque debe incluir los siguientes elementos y características:

2.1.1 Chasis de carga:

- Capacidad de carga (M.M.A. en ficha técnica): 12.000 kg.
- Dimensiones aproximadas: Largo (con la lanza incluida) no superior a 6.700 mm; Ancho no superior a 2.500 mm (incluyendo las ruedas); Alto, según la altura de la torre de la grúa (en cualquier caso, debe ser inferior a 4.000 mm desde el suelo).
- Dimensiones aproximadas de la caja:
 - Longitud útil: 4.200 mm
 - Anchura útil: 2.300 mm
- Chasis de estructura tubular de acero en perfil cerrado.
- Plataforma en chapa, suelo plano, con 4 alojamientos fijos para estacas o varales por lateral, con paso de ruedas, sin puentes de carga.

- Balderas laterales de enchufe de chapa desmontables y alojadas en los mismos puntos que lo varales. Dimensiones aproximadas de 4.000x1600 mm, para colocar en una sola posición.
- Lanza de tiro, de tipo giratoria de doble cilindro, accionados desde el vehículo tractor, para facilitar las maniobras en espacios reducidos. Con pie de apoyo, y enganche según Norma UNE-ISO 21244 para acoplar a tractor agrícola.
- Frontal robusto y con visibilidad para la carga, desde el vehículo tractor.
- Dotado con un eje tipo bogie oscilante, con tracción a las cuatro ruedas. El sistema de accionamiento debe ser hidráulico, con bloqueo diferencial y con sistema eléctrico de retención para el descenso de pendientes.
- Así mismo, debe incorporar los dispositivos necesarios para, a través del pedal del freno del vehículo tractor, unificar freno de éste y del remolque.
- Frenos de disco bañados en aceite.
- Neumáticos forestales de tamaño 500/45-22.5
- Placas de anclaje para grúa y gatos.
- Fuerza de tracción: mínima 60 Kn
- Perfil trasero para colocación de porta-matrículas, instalación eléctrica y grupos ópticos lo más elevado posible para evitar roces con el suelo.
- Instalación eléctrica según normativa vigente.
- Pilotos eléctricos protegidos contra golpes. Pilotos delanteros de goma flexible.
- La instalación tanto del sistema hidráulico, como del eléctrico, debe estar protegido para evitar daños por golpes o rozaduras.
- **El remolque debe incluir un cabrestante de arrastre de accionamiento hidráulico con las siguientes características:**
 - Tiro máximo primera capa: >7000 daN
 - Cable de Ø 14 mm. carga de rotura mín.: > 15000 daN. asa, grillete y gancho.
 - Capacidad aproximada del tambor: 50 m.
 - Rodillos de salida.
 - Instalado en la parte trasera, bajo suelo del remolque.

2.1.2. Grúa hidráulica de carga tipo forestal:

- Grúa de accionamiento hidráulico con gatos estabilizadores abatibles.
- Instalada en la parte delantera del chasis; parte anterior al tope frontal.
- Angulo de giro: > 400º

- Momento de elevación: mínimo 55 KNm
- Alcance hidráulico: mínimo de 7 m.
- Provista de grapa forestal para cogida de troncos dimensionada al equipo grúa, con rotor de giro sin-fin y sus componentes (horquilla, bulón, flexibles, etc.)
- Abertura mínima de la grapa: 1.400 mm.
- Capacidad de carga de la grapa forestal: mínimo 4.000 kg.
- Distribuidor hidráulico con control proporcional accionado eléctricamente desde la cabina del tractor.
- Protector inferior para brazo de elevación.
- Depósito de aceite y filtros.
- Enfriador de aceite con ventilador/es de accionamiento eléctrico.
- La grúa, debe incluir un cabrestante de arrastre, de accionamiento hidráulico
 - Tiro máximo primera capa: >2400 daN
 - Cable de Ø 8 mm. Carga de rotura mín.: > 5000 daN. asa, grillete y gancho.
 - Capacidad aproximada del tambor: 50 m.
 - Rodillos de salida.

2.1.3. Conjunto remolque con grúa:

- El conjunto será accionado por un vehículo tractor marca y modelo New Holland T6.180, del año 2018 (núm. de serie HACT6180EJEG03699) de 165 CV; con salida en la TDF para 540 y 1000 rpm.
- La oferta debe incluir una bomba hidráulica, y su instalación, dimensionada para el funcionamiento de los servicios hidráulicos del remolque, cabrestante y accesorios y de la grúa, rotor, pinza y cabrestante; capaz de ser accionada por el vehículo tractor.
- Presión aprox. de trabajo bomba hidráulica: 300 bar.
- Accionamiento de la bomba hidráulica mediante equipo multiplicador aplicable a tomas de fuerza de tractores.
- Mandos eléctricos con dos joysticks para el accionamiento de la grúa instalados en apoyabrazos articulados asiento del vehículo tractor.
- Cuadro eléctrico con mandos para el accionamiento del remolque, bloqueo del diferencial, pare de emergencia, también instalada en la cabina del vehículo tractor.

2.1.4. Otros:

- El equipo se debe entregar con las instalaciones y mandos, para todos los accionamientos necesarios, colocados para su manipulación desde el asiento del vehículo tractor.
- El equipo debe ser entregado con toda la documentación y dispositivos necesarios para su

matriculación

- De conformidad con la Directiva 2006/42/CE y el R.D. 1644/2008, el equipo deberá disponer del marcado CE.
- De conformidad con el R.D. 1215/97 y R.D. 485/97, el equipo deberá llevar correctamente señalizados los riesgos del equipo

3.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En la oferta, en el sobre "B", se deberán indicar explícitamente los siguientes datos:

- EQUIPO: Marca y modelo. Descripción y datos técnicos del equipo (dimensiones, capacidad de carga, tipo de lanza, varales, dimensiones de las balderas, etc.).
- BOMBA HIDRÁULICA: Marca y modelo. Descripción de la misma, así como del montaje, y así mismo de los datos técnicos de los componentes (tipo de bomba, potencia, presión de trabajo, equipo multiplicador, relación, nº de estrías, R.P.M., etc.).
- CIRCUITO HIDRÁULICO: esquema de funcionamiento del sistema hidráulico para el accionamiento de la transmisión del remolque, la grúa, los cabrestantes y los accesorios; capacidad del depósito hidráulico, sistema de enfriamiento empleado, etc.
- TRANSMISIÓN HIDRÁULICA del remolque: Marca y modelo del eje bogie. Descripción de la cadena cinemática para el accionamiento del remolque y datos técnicos de los componentes de la transmisión hidráulica (potencia hidráulica, fuerza de tracción, velocidad de tracción, sistema de frenos, etc.).
- GRUA: Marca y modelo. Descripción y datos técnicos de la misma; así como diagrama de cargas, etc.
- GRAPA/PINZA: Marca y modelo. Descripción y datos técnicos de la misma
- CABRESTANTE GRÚA: Marca y modelo. Descripción y datos técnicos del mismo (capacidad de arrastre, dimensiones del cable, velocidad de recogida, etc.); descripción de funcionamiento.
- CABRESTANTE REMOLQUE: Marca y modelo. Descripción y datos técnicos del mismo (capacidad de arrastre, dimensiones del cable, velocidad de recogida, etc.); descripción de funcionamiento.
- NEUMATICOS: Marca y modelo, así como dimensiones, dibujo, etc.
- SISTEMA DE GOBIERNO: componentes y explicaciones de cómo es el gobierno del equipo (remolque, grúa, cabrestantes, y accesorios) desde el asiento del vehículo tractor.
- ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Tipo y descripción.

DOCUMENTACIÓN:

En la oferta se deberá incluir:

- Hoja de especificaciones técnicas del fabricante.
- Relación de servicios técnicos de la marca y del distribuidor en el territorio español.

- Declaración responsable donde el licitante especifique los plazos de entrega ofertados.
- En su caso, declaración responsable por el responsable legal de la empresa donde se especifique la ampliación del plazo de garantía sobre el obligatorio de un año.
- Copia de los siguientes Certificados:
- Conformidad CE.
- Copia, de un equipo similar, de la documentación correspondiente para su matriculación (ficha técnica, etc.)
- En caso de adjudicación se entregará la siguiente documentación:
 - Certificado de conformidad CE original.
 - Documentación original correspondiente y necesaria para su matriculación.
 - Manuales de operación y mantenimiento (en español): 2 unidades.

En caso de disponer de esta información en formato electrónico se entregará una copia a la Gerencia de Maquinaria.

Noviembre de 2020